

## **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE REFERENCIAS CATASTRALES A LOS BIENES INMUEBLES QUE GENERAN TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y DE RECOGIDA DE BASURAS.**

### **¿Qué pretende conseguir la Diputación con este contrato?**

1. Que el bien inmueble esté perfectamente identificado con su referencia catastral y su callejero actualizado.
2. Que la persona propietaria del bien inmueble esté perfectamente identificada y se corresponda con el titular actual.
3. Que esta información sea única en la base de datos del Servicio con independencia del tributo asociado al inmueble: IBI, tasa de aguas, de basura, de vados,..etc

### **¿Qué ventajas se derivan de este contrato?**

1. Se proporcionará al Ayuntamiento cartografía digital, que se actualizaría periódicamente, en la que se refleje para cada inmueble los servicios que presta el ayuntamiento: suministro de aguas, recogida de basuras, vados, etc.
2. Los padrones tributarios de las tasas serán más completos y verídicos.
3. Se combatiría el fraude fiscal, al ponerse en evidencia bienes inmuebles que no figuran dados de alta en las tasas.
4. La correspondencia entre la información catastral y la de los padrones tributarios de las tasas.
5. Se actualizará el Catastro, lo que redundará en una mejor gestión del IBI.
6. La gestión de las tasas será más respetuosa con la Ley.
7. La base de datos del Servicio reflejará la realidad.

8. Mejorará la gestión recaudatoria: el propietario es el responsable del pago de las obligaciones tributarias.

### **¿Cómo afectaría a la gestión tributaria de las tasas?**

1. Se mantienen inalteradas las competencias de las respectivas entidades: ayuntamientos y Diputación, en los términos establecidos en el Convenio de delegación vigente entre ambas instituciones.
2. La gestión de las tasas quedará vinculada al IBI.
3. El obligado al pago de las tasas sería el propietario del bien inmueble, por imposición legal: el artículo 23 de la LRHL, dice: *“Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente: a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios”*.
4. El sustituto es quien, por imposición de la Ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma ( artículo 36.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)
5. Se aprovecharía la información proporcionada por Catastro, a través de padrón de IBI, y cintas DOC, para actualizar la información de las tasas, previo sometimiento a la decisión del ayuntamiento.

### **¿Cómo se ejecutarán los trabajos?**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años: 2018 y 2019. Se elaborará un calendario de ejecución, en el que establecerá el orden en que se abordarán los trabajos en los ayuntamientos adheridos al mismo, especificando, para cada uno de ellos, el tiempo máximo de duración, indicándose la fecha de comienzo y la fecha límite de conclusión.

### **¿Cómo se financiará este contrato?**

El precio del contrato se estima en cuatrocientos mil euros €, (400.000 €), lo que supone un importe anual estimado de doscientos mil euros (200.000 €), que será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria 62.9320. .227.99, de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial del ejercicio 2018.

También se destinará a la financiación el 30% de las liquidaciones de ingreso directo en concepto de tasa de suministro de aguas y de recogida de basuras que se emitan por alta en padrón, como consecuencia directa de los trabajos realizados en ejecución de este contrato, y que deberá ser autorizada en cada caso por el ayuntamiento, pues es necesario saber si disponen de los elementos que permiten liquidar: contadores, contenedores.

Burgos, octubre de 2017

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN